

**ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES POR LA QUE SE RESUELVE LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA FORMULADA POR N° 1170/2022.**

**ANTECEDENTES DE HECHO**

con fecha 17 de enero de 2022 presentó solicitud de acceso a información pública en el Registro electrónico de la Junta de Castilla y León, que tuvo entrada en la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades el 18 de enero de 2022.

Su solicitud se fundamenta en el derecho de acceso a la información pública regulado en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, LTAIBG en adelante, y al amparo de este derecho solicita la siguiente información:

*“Número de menores tutelados por la Administración de la Junta de Castilla y León que durante la tutela hayan sido objeto de investigación policial o judicial como posibles víctimas de cualquier tipo de delito contra la libertad e indemnidad sexuales desde el 1 de enero de 2010 hasta la actualidad. Solicito que esa información esté desglosada, en la medida de lo posible, por año, edad de las posibles víctimas, sexo, nacionalidad (españoles o extranjeros) y tipo de delito.”*

**SEGUNDO.-** Traslada la solicitud a la Dirección General de Familias, Infancia y Atención a la Diversidad, remiten la información solicitada de los años 2020 y 2021, e informan de la imposibilidad de obtener de manera automática la información solicitada de los años 2010 a 2019 y de la necesidad para su obtención de que el personal que atiende a los menores tutelados se dedicara a la elaboración de una búsqueda específica y laboriosa a medida de la información solicitada.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** En virtud de lo dispuesto en el artículo 7.1 de la Ley 3/2015, de 4 de marzo, de transparencia y participación ciudadana de Castilla y León, en relación con el artículo 9 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de subvenciones de la Comunidad Castilla y León, la competencia para resolver las solicitudes de acceso a la información pública referida a documentos en poder de su Consejería o de sus Organismos Autónomos corresponde al titular de la misma, en este caso al titular de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.

Por Orden de la Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades de 5 de noviembre de 2019, se delega la firma, en la persona del titular de la Secretaría de la Consejería, de los actos administrativos dictados en ejercicio de las competencias en materia de acceso a información pública en el ámbito de la Consejería y su Organismo Autónomo.

**SEGUNDO.-** Son aplicables para la tramitación y resolución de las solicitudes en materia de acceso a la Información, la LTAIBG, la Ley 3/2015, de 4 de marzo, de transparencia y participación ciudadana de Castilla y León y el Decreto 7/2016, de 17 de marzo, por el que se regula el procedimiento para el ejercicio del derecho de acceso a la información pública en la Comunidad de Castilla y León.

En concreto el derecho de acceso a la información pública está reconocido y regulado en el art. 105.b) Constitución Española, en el apartado d) del artículo 13 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, en el capítulo III del Título I de la LTAIBG y en el capítulo II del Título I de la Ley 3/2015, de 4 de marzo, de transparencia y participación ciudadana de Castilla y León.

**TERCERO.-** El artículo 11 del Decreto 7/2016, de 17 de marzo, por el que se regula el procedimiento para el ejercicio del derecho de acceso a la información pública en la Comunidad de Castilla y León, establece la formalización del acceso a la información y su apartado 1º dispone que se pondrá a disposición la información solicitada simultáneamente a la notificación de la resolución del procedimiento.

**CUARTO.** - El apartado c) del artículo 18.1 de la LTAIPBG establece como causa de inadmisión, las relativas a información para cuya divulgación sea necesaria una acción previa reelaboración

Por todo lo expuesto, en virtud de los antecedentes de hecho y en base a los fundamentos de derecho, y vista la propuesta del Servicio de Estudios y Documentación

## **RESUELVO**

**INADMITIR PARCIALMENTE A TRÁMITE** la solicitud de información pública de \_\_\_\_\_, respecto a la información referida a los años 2010 a 2019 por requerir de acuerdo con el apartado c) del artículo 18 de la LTAIBG, para su divulgación una necesaria y laboriosa acción previa de reelaboración, de acuerdo con el informe la Dirección General de Familias, Infancia y Atención a la Diversidad que acompaña esta Orden.

**ESTIMAR** la solicitud formulada por \_\_\_\_\_ y poner a su disposición la información solicitada respecto a los años 2020 y 2021, contenida en el **anexo** que acompaña esta Orden

Notifíquese la presente Orden al interesado, indicando que contra la misma podrá interponerse, potestativamente, reclamación ante la Comisión de Transparencia de Castilla y León en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 3/2015, de 4 de marzo, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, computado desde el día

siguiente al de su notificación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Valladolid, 28 de febrero de 2022  
LA CONSEJERA  
(P.D.F. Orden de la Consejera de 5 de noviembre de 2019)  
EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jesús Fuertes Zurita

## **ANEXO INFORMACIÓN PROPORCIONADA**

### **2020**

En total 4 menores tutelados en acogimiento residencial (en las provincias de Ávila, Burgos, Soria y Zamora) fueron objeto de investigación judicial o policial como presuntas víctimas de delitos contra la libertad e indemnidad sexual. En concreto fueron todos ellos niñas, de 12 años dos de ellas y las otras dos de 16 años. Tres de los casos se produjeron entre menores del mismo centro y el restante en una salida autorizada del mismo. Tres casos correspondieron a abusos y agresiones sexuales tipificadas en el artículo 183 del Código Penal y el otro de exhibicionismo sexual tipificado en el artículo 185 del Código Penal.

### **2021**

En total 12 menores fueron objeto de investigación judicial o policial como presuntas víctimas de delitos contra la libertad e indemnidad sexual, 10 tutelados en acogimiento residencial (en las provincias de Ávila, Burgos, León, Segovia, Soria y Valladolid) y 2 tutelados en acogimiento en familia (en las provincias de León y Zamora).

En concreto, dentro de los menores en acogimiento residencial, fueron 8 niñas y dos niños, de edades comprendidas entre 12 y 17 años (dos de 12, dos de 14, tres de 15, dos de 16 y una de 17). Tres de los casos se produjeron en el centro (dos entre menores del mismo), seis en salidas autorizadas o fugas del centro y un caso a través de las redes sociales. Nueve casos correspondieron a abusos y agresiones sexuales tipificadas en el artículo 183 del Código Penal y el otro de ciberacoso tipificado en el artículo 183 quater del Código Penal.

De los dos casos de menores tutelados en acogimiento familiar, uno lo fue en familia extensa y otro en familia ajena. Fueron una niña y un niño, correspondieron ambos casos a abusos y agresiones sexuales tipificadas en el artículo 183 del Código Penal y se produjo entre menores en los dos casos.